



MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: **Dr. LOUIS FRANCOIS KLEYN LÓPEZ**
 Presidente

Dr. FERNANDO AUGUSTO RAMÍREZ LAGUADO
 Vicepresidente Jurídico

Dra. ALEXANDRA NAVARRO ERAZO
 Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Contratación

DE: **GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**
 Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de auditoría sobre: "Informe de evaluación y verificación sobre el cumplimiento de publicación de información contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP" (PEI 3).

Respetados doctores:

La Oficina de Control Interno en el mes de septiembre del 2018, realizó auditoría a la publicación de la información contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP de los contratos de la Agencia Nacional de Infraestructura vigentes en el año 2018; al respecto se estableció que la Agencia está dando cumplimiento a varias de las disposiciones normativas, y reglamentarias previstas, sin embargo, se efectuó una no conformidad y una recomendación dirigida a mejorar la gestión en dicho sistema.

En el siguiente cuadro se presentan los resultados de la evaluación realizada.

PROYECTO/ OBJETO DE LA AUDITORIA	NO CONFORMIDADES	RECOMENDACIONES
Informe de auditoría sobre: "Evaluación y verificación sobre el cumplimiento de publicación de información contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP." (PEI 3).	1	1

La no conformidad y la recomendación se describen en el capítulo 7 del informe que se anexa a la presente comunicación.





MEMORANDO

De acuerdo con lo previsto en el literal g del art. 4º y los literales h, j y k del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, se envía este informe a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, con el fin de que formule el plan de mejoramiento correspondiente a la no conformidad contenida en el documento adjunto, en consideración a la necesaria documentación de respuesta a través de la adopción de medidas preventivas o correctivas procedentes, para lo cual el término recomendado es de treinta (30) días contados a partir de la radicación.

Cordial saludo,

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO

Jefe Oficina de Control interno

Anexos: Cinco (5) folios

Proyectó: Diana Medina
VoBo: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20181020037410
GADF-F-010



Agencia Nacional de Infraestructura

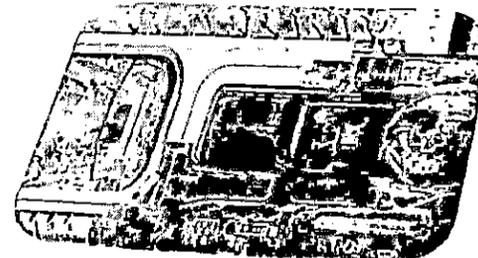
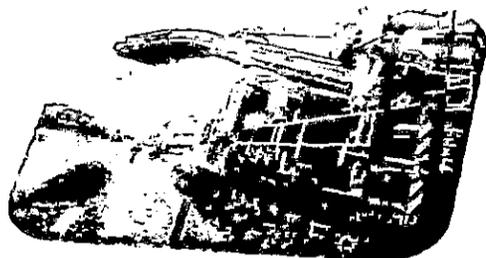
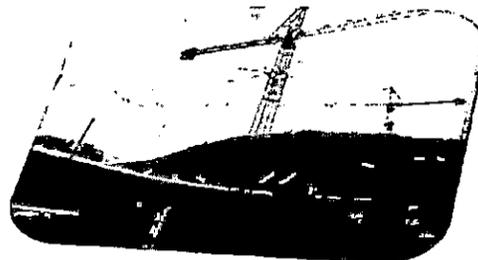
INFORME DE AUDITORÍA PEI 3. Informe de evaluación y verificación sobre el cumplimiento de publicación de información contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP.



GOBIERNO DE COLOMBIA

INFORME DE AUDITORÍA

Ministerio de Transporte



INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA-SECOP

SEPTIEMBRE 2018

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. METODOLOGÍA.....	3
4. MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL	4
5. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES.....	5
5.1 Plan de mejoramiento institucional.....	5
5.2 Plan de mejoramiento por procesos.....	6
6. DESARROLLO DEL INFORME.....	6
7. RECOMENDACIONES Y NO CONFORMIDADES.....	8
7.1 Recomendación.....	8
7.2 No conformidad.....	9

1. OBJETIVO

- Evaluar y verificar en la Entidad el cumplimiento de la obligación de publicación de información contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), de conformidad con la normatividad vigente.

2. ALCANCE

Evaluar y verificar el cumplimiento de la obligación de publicación en el SECOP, respecto de los contratos de la Agencia Nacional de Infraestructura en sus diversas modalidades de selección, vigentes en el año 2018.

3. METODOLOGÍA

La metodología empleada por la Oficina de Control Interno, es la usualmente implementada para la elaboración de este tipo de informes de acuerdo con los procedimientos, formatos y alcances dispuestos para tal fin. En este sentido, la Agencia Nacional de Infraestructura cuenta dentro del Sistema Integrado de Gestión con el procedimiento de Auditorías Internas (EVCI-P-002) dentro del proceso de Evaluación y Control Institucional.

Entrevista:

El día 6 de septiembre de 2018 se realizó entrevista a la Dra. Alexandra Navarro Erazo, en su calidad de Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Contratación de la ANI, con el fin de solicitar la siguiente información:

- Información de los contratos de la Agencia Nacional de Infraestructura, vigentes en el año 2018, precisando los siguientes datos: número de contrato, nombre contratista, objeto, modalidad de selección, fecha de inicio contrato y fecha fin contrato.

Revisión de registros y documentos:

El día 11 de septiembre de 2018 el área responsable remitió oportunamente por correo electrónico la información contractual solicitada con ocasión de la entrevista, con el fin de realizar una evaluación y verificación integral de la información allegada a la auditora.

Análisis y conclusiones: Como resultado de los anteriores temas de la entrevista se generó una recomendación y una no conformidad, que se ampliarán en el capítulo 7 del presente informe.

4. MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL

A continuación se describe el marco legal e institucional:

- Constitución Política de Colombia, conforme a lo establecido en el inciso 1º del artículo 209 de la Constitución: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)."*
- De conformidad con el artículo 2º de la Constitución Política son fines esenciales del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que lo afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*
- En virtud de la Ley 87 de 1993, la Oficina de Control Interno se constituye en uno de los instrumentos de alto nivel gerencial que busca asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales a través del engranaje del control como parte del ciclo de una administración exitosa. No en vano, la propia Constitución Política de Colombia lo trata como un principalísimo instrumento gerencial en sus artículos 209 y 269, junto con el control posterior, o de segundo grado, a cargo de las contralorías, al tenor de la H. Corte Constitucional en su sentencia C- 1192 del 13 de septiembre de 2000.
- Ley 1150 de 2007: *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*.
- Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1510 de 2013: *"Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y*

Contratación Pública”.

- Ley 1712 de 2014: “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1082 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 1081 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”
- Decreto 103 de 2015: “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.”
- Manual específico de funciones y competencias laborales de la Entidad.
- Procedimiento: “Auditorías internas de la Oficina de control Interno”, código: EVCI-P-002 del 16 de julio de 2018, Agencia Nacional de Infraestructura.

5. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES.

5.1. Plan de Mejoramiento Institucional

Como antecedentes se identificó dentro del plan de mejoramiento institucional – PMI el siguiente hallazgo realizado por la Contraloría General de la República, a saber:

No. Hallazgo	Descripción hallazgo	Unidades de medida	Porcentaje de cumplimiento	Fecha terminación metas
989	Hallazgo 58. Publicación Sistema Electrónico de Contratación Pública — Contratos de Concesión 001, 002 y 007 de 2010. (A y D) La Entidad no cumplió en oportunidad con la publicación de algunos otrosíes del contrato en el SECOP (Cto Concesión No. 2, otrosíes Nos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 / Cto Concesión No. 1, otrosíes 01 al 08, Cto Concesión No. 7, otrosíes 1 al 5)	UNIDADES DE MEDIDA CORRECTIVA 1. Circular de Vicepresidente jurídico 2. Informe de seguimiento de indicador. UNIDADES DE MEDIDA PREVENTIVA	100%	2018/06/30



		3. Manual de Contratación 4. Oficio No. 2017-102-030791-1 del 21 de septiembre 2017. INFORME DE CIERRE 5. Informe de cierre		
--	--	--	--	--

Tabla No: 1- PMI – OCI 2018.

Se observa que en relación con la publicación en el SECOP respecto de contratos de concesión, la Contraloría General de la República formuló un hallazgo, que se encuentra cumplido al 100%, atendiendo a las unidades de medida propuestas, y se encuentra para revisión de la Contraloría en la auditoría regular-vigencia 2018, a realizarse en el año 2019.

5.2. Plan de mejoramiento por procesos

No se identificaron antecedentes en el plan de mejoramiento por procesos asociados al Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP.

6. DESARROLLO DEL INFORME

6.1 Publicación de contratos estatales de la Agencia Nacional de Infraestructura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP

En atención a la información suministrada por el Grupo Interno de Trabajo de Contratación de la Entidad, referente a los contratos estatales en sus diferentes modalidades de contratación vigentes en el año 2018, se seleccionó una muestra representativa y aleatoria para realizar la correspondiente verificación y evaluación, así:

1. Respecto de licitaciones públicas se seleccionaron ocho (8) de manera aleatoria.
2. Respecto de contratación directa se seleccionaron cinco (5) de manera aleatoria.
3. Respecto de concurso de méritos se seleccionaron tres (3) de manera aleatoria.

A. Licitaciones públicas:

El día 20 de septiembre de 2018 se procedió a consultar en el SECOP ocho (8) contratos bajo la modalidad de licitación pública, vigentes en el año 2018 así: 445 de 1994, 113 de 1997, 005 de



1999, 002 de 2007, 006 de 2007, 6000169 de 2006, 186 de 1996 y 058 de 2000, y se advirtió la ausencia de varios documentos en la etapa precontractual; no obstante para la época en que se iniciaron los procesos contractuales no era obligatoria su publicación en el SECOP, y además algunos de los documentos referidos eran exigibles a partir de la Ley 1150 de 2007, razón por la cual no se presenta incumplimiento respecto a la publicación de estos documentos.

Así mismo, al realizar la consulta en el SECOP el día 20 de septiembre de 2018 se evidenció en la etapa contractual la ausencia de publicación en el SECOP de los informes de ejecución de los siguientes contratos, en atención a lo previsto en el artículo 8 Decreto 103 de 2015, artículo 11, literal g de la Ley 1712 de 2014 y artículo 2.1.1.2.1.8. Decreto 1081 de 2015, lo cual constituye un incumplimiento en tanto que a partir de la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 la publicación de dicho informe se hace obligatoria, y estos contratos aún se encuentra en ejecución, así:

1. Proyecto Área Metropolitana de Cúcuta y Norte de Santander, contrato No. 006 de 2007 licitación pública.

Al respecto en la socialización del informe la Coordinadora del Grupo Interno de Contratación, manifestó que: "en la cláusula 63 INTERVENTORÍA Y CONTROL del contrato No. 006 de 2007 no se estableció la periodicidad para la elaboración y entrega de los informes de la interventoría del contrato".

No obstante, se mantiene la no conformidad por cuanto los mencionados informes son un medio primordial para el control de la ejecución contractual y adicionalmente deben ser publicados.

2. Proyecto Aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá D.C., contrato No. 6000169 de 2006, licitación pública.

Es relevante precisar que la socialización de este informe de autoría con el área responsable se realizó el día lunes 24 de septiembre de 2017 mediante correo electrónico, y se verificó que el día 27 de septiembre de 2018 se ingresó al SECOP el informe ejecutivo de aeropuertos, con lo cual se concluye que se subsanó en este contrato el incumplimiento advertido a la normatividad vigente.

3. Proyecto Aeropuerto Rafael Núñez de Cartagena, contrato 186 de 1996, licitación pública.

Es relevante precisar que la socialización de este informe de autoría con el área responsable se realizó el día lunes 24 de septiembre de 2017 mediante correo electrónico, y se verificó que el día 26 de septiembre de 2018 se ingresó al SECOP el informe contractual de interventoría y el informe ejecutivo de aeropuertos, con lo cual se concluye que se subsanó en este contrato el incumplimiento advertido a la normatividad vigente.

B. Contratación Directa:

El día 20 de septiembre de 2018 se procedió a consultar en el SECOP cinco (5) contratos de prestación de servicios profesionales así: VGC 248, VJ 011, VPRE 052, VE 128 y VAF 192 del año 2018, y se concluyó que en los mencionados contratos los documentos requeridos tanto en la etapa precontractual como contractual se encuentran disponibles para su consulta, en atención a la normatividad vigente sobre publicación en el SECOP.

C. Concurso de méritos:

1. Proyecto Aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad Bogotá D.C., contrato VE-637 de 2016, concurso de méritos, se identificó en la etapa contractual la ausencia de publicación en el SECOP de los informes de ejecución del contrato, en atención a lo previsto en el artículo 8 Decreto 103 de 2015., artículo 11, literal g de la Ley 1712 de 2014 y artículo 2.1.1.2.1.8. Decreto 1081 de 2015.
2. Proyecto APP de incitativa pública Nueva Malla Vial del Valle del Cauca, contrato VE-646 de 2017, concurso de méritos (interventoría) en la etapa contractual se identificó la ausencia de publicación en el SECOP de los informes de ejecución del contrato, en atención a lo previsto en el artículo 8 Decreto 103 de 2015, artículo 11, literal g de la Ley 1712 de 2014 y artículo 2.1.1.2.1.8. Decreto 1081 de 2015.
3. Proyecto APP de incitativa pública Nueva Malla Vial del Valle del Cauca, contrato VE-490 de 2017, concurso de méritos (consultoría) en la etapa contractual se identificó la ausencia de publicación en el SECOP de los informes de ejecución del contrato, en atención a lo previsto en el artículo 8 Decreto 103 de 2015, artículo 11, literal g de la Ley 1712 de 2014 y artículo 2.1.1.2.1.8. Decreto 1081 de 2015.

Al respecto en la socialización del informe la Coordinadora del Grupo Interno de Contratación, manifestó que: "no se estableció la periodicidad para la elaboración y entrega de los informes de supervisión del contrato."

No obstante lo anterior, se mantiene la no conformidad por cuanto los mencionados informes son un medio primordial para el control de la ejecución contractual y adicionalmente deben ser publicados.

6.2. Implementación SECOP II en la Agencia Nacional de Infraestructura

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Contratación de la ANI, informó que a partir del 1 de febrero de 2018 se inició con el SECOP II en la Entidad, no obstante hasta después de la ley de garantías se empezó a implementar para los procesos de selección en las modalidades de concurso de méritos, selección abreviada, licitaciones, mínima cuantía entre otras; en el SECOP I reposa todo lo referente a los contratos de prestación de servicios profesionales-contratación directa.

El día 20 de septiembre de 2018 se realizó una consulta al SECOP II, ingresando al link "Búsqueda de procesos", "Búsqueda avanzada", diligenciando los criterios de: Entidad estatal y tipo de proceso, y se advirtió que no se encuentra ningún proceso registrado bajo la modalidad de licitación pública.

La Entidad Colombia Compra Eficiente en desarrollo de las siguientes normas: artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015 administra el SECOP II, una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea, señalándose el año 2018 como un periodo de maduración e implementación del mismo; no obstante, es obligatorio para las entidades de orden nacional, lo que implica que se debe avanzar en la migración del SECOP I al SECOP II, con el fin de que todos los procesos contractuales reposen en la mencionada plataforma, haciendo un tránsito del papel físico al medio digital, pues las operaciones son en tiempo real, desde la estructuración del contrato hasta la gestión.

7. RECOMENDACIONES Y NO CONFORMIDADES

7.1 Recomendación:

- 7.1.1. Se recomienda al Grupo Interno de Trabajo de Contratación de la Entidad continuar con las actividades para culminar con la migración del SECOP I al SECOP II, con el fin de que todos los procesos contractuales reposen en esta plataforma transaccional digital, incluidos los de la modalidad de licitación pública, ya que aún no se encuentren disponibles en la plataforma del SECOP II, como se evidenció en el desarrollo de este informe de auditoría.

Es importante tener en cuenta que las recomendaciones se establecen para contribuir al proceso de mejoramiento continuo, no siendo obligatoria su adopción.

7.2 No conformidad:

- 7.2.1 Se evidencia por esta auditoría el incumplimiento a los artículos: 8 Decreto 103 de 2015, artículo 11, literal g de la Ley 1712 de 2014 y artículo 2.1.1.2.1.8. Decreto 1081 de 2015, en tanto que se identificó en la etapa contractual la ausencia de publicación en el SECOP de los informes de ejecución en 4 contratos, así: contrato No. 006 de 2007 licitación pública, contrato VE-637 de 2016 concurso de méritos, contrato VE-646 de 2017 concurso de méritos (interventoría) y contrato VE-490 de 2017 concurso de méritos (consultoría) identificados en el contenido de este informe de auditoría.

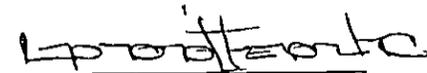
Atentamente,

Elaboró:



Diana Carolina Medina Peña
Auditora Oficina de Control Interno

Aprobó:



Gloria Margoth Cabrera Rubio
Jefe de Oficina de Control Interno